

**CIRCULAR No. STJ/OM/03/2020
COLIMA, COL., 06 DE JULIO 2020.**

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TODO EL PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

Por este medio se comunica a todo el personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que a partir de la primer quincena de julio del año en curso no se generarán en físico los recibos de pago de nómina, sino que se hará llegar a los trabajadores mediante correo electrónico personal o institucional personalizado.

Por lo que se les solicita de la manera más atenta proporcionar al Director de Tecnologías de la Información de este Poder Judicial el Ing. José Othón Silva Ponce su correo electrónico de preferencia para hacer llegar de manera digital su recibo correspondiente al pago de la nómina, para comunicarse lo pueden hacer por medio del teléfono **690-65-18** o por el correo **direccion_tics@stjcolima.gob.mx**.

Esta nueva modalidad se implementa para cumplir con los principios de austeridad, economía, eficacia y eficiencia, del mismo modo reducir el gasto, evitar el consumo de hojas de papel, siendo amigables y conscientes con el medio ambiente y actualizarnos en cuanto a cuestiones tecnológicas, brindando con esto mayor practicidad y comodidad a los trabajadores para la obtención y resguardo de los respectivos recibos de nómina, lo anterior en cumplimiento con la Ley General de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos Artículo 7 y con la Ley de Austeridad del Estado de Colima Artículos 1 y 10, así como con el Artículo 29, primer y último párrafos y 29-A, segundo párrafo del el Código Fiscal de la Federación, Artículo 99, fracción III de la Ley del ISR y las Reglas de Miscelánea fiscal Regla 2.7.1.8., segundo párrafo y, Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y Artículo Trigésimo Segundo Transitorio de la RMF 2017.que establecen los criterios de las bases para la formulación, presentación y envió.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones a la presente, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



OFICIALIA MAYOR

ATENTAMENTE:

Col., a 06 de julio de 2020

**M.F. CARINA CORONA BEJARANO
OFICIAL MAYOR**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
"2020, 80 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"**